



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

27 de septiembre de 2007

AUTORIZACION

Sra. Diana Castro
PO Box 594
Lajas, Puerto Rico 00667-0594

Estimada señora Castro:

ALTOS DE LA PARGUERA, PR-304 FINAL, BO. LA PARGUERA, LAJAS

El Programa de Arqueología y Etnohistoria del Instituto de Cultura Puertorriqueña ha revisado y evaluado los documentos relacionados al proyecto de referencia.

Nuestros registros evidencian que con fecha del **11 de mayo de 1993**, el Programa de Arqueología y Etnohistoria emitió una autorización al mismo, copia del cual remitimos adjunto.

La evaluación realizada sugiere que, basado en los datos existentes al presente, las probabilidades de impactar un recurso arqueológico, según definido por la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, son mínimas.

Por lo antes expuesto, actualizamos nuestra autorización al proyecto en cuestión.

Esta autorización corresponde exclusivamente a asuntos relacionados con la Ley 112 de Arqueología Terrestre, y no constituye un endoso del Programa de Patrimonio Histórico Edificado del I.C.P.

Le notificamos que esta autorización es de tipo parcial y que el proponente queda sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada. Esta establece que, se deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar en un plazo de veinticuatro (24) horas al Consejo, en caso de que, durante el desarrollo del proyecto, se descubra o impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza arqueológica.

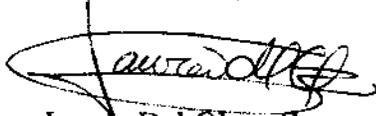
Visite el portal cultural de Puerto Rico en:
www.icp.gobierno.pr

Esta autorización debe estar disponible en las áreas en que se realizan los proyectos para revisión de los oficiales que así lo requieran. De no estar disponible la autorización, se procederá a emitir una Orden de Paralización hasta tanto se pueda corroborar la existencia de ésta. La autorización debe estar acompañada de copia del plano presentado con la Consulta de Ubicación a la Junta de Planificación. La autorización del Consejo relacionada con un permiso o autorización de la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá estar acompañada de tales permisos o autorizaciones, incluyendo sus planos aprobados en un lugar accesible del proyecto.

Se le apercibe que de no cumplir con las disposiciones antes indicadas, podría incurrir en una violación a la Sección 13 de la citada ley que establece la imposición de multas administrativas.

Esta autorización tiene una **vigencia de un (1) año**.

Cordialmente,



Laura Del Olmo Frese
Directora
Programa de Arqueología y Etnohistoria

PAZ/rmd

Anejo



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PROGRAMA DE ARQUEOLOGIA
Tels: 724-1844, 721-5274

APARTADO 4184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

11 de mayo de 1993

Sr. Víctor M. Ortiz Pegán
Apto. 404
Lajas, Puerto Rico 00667

Estimado señor Ortiz Pegán:

RE: PROY. RES. 58 SOLARES
BO. PARQUERA, LAJAS P.R.
CASO. 92-57-E-512-MPD

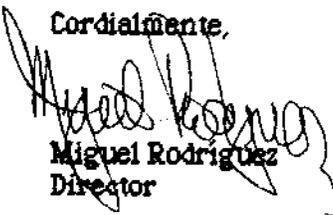
El Programa de Arqueología ha recibido el estudio arqueológico realizado por el Arq1. José Muñoz Vázquez al proyecto de referencia. El mismo cumple adecuadamente con los requerimientos vigentes para este nivel de investigación de recursos culturales.

De acuerdo a lo expresado por el arqueólogo Muñoz Vázquez el estudio realizado fue negativo para recursos culturales. A tales efectos, estamos emitiendo un endoso al proyecto en su aspecto arqueológico y esperamos que el mismo pueda ser desarrollado conforme a los planes.

Le recordamos, sin embargo, que de acuerdo a lo establecido por la Ley 112 del 20 de julio de 1988, de encontrar algún vestigio cultural al momento del movimiento de terreno, se deberá detener el proyecto y notificar al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Aprovechamos la oportunidad para reconocer su interés y colaboración en el estudio y la protección del patrimonio arqueológico del pueblo puertorriqueño.

Cordialmente,


Miguel Rodríguez
Director

VFO

cf: Arq1. José Muñoz Vázquez